ASEY

INFORMES INDIVIDUALES

Auditoría del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.

Cuenta Pública 2021

Auditoría del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo

Toponimia

El nombre deriva del vocablo maya Panab que significa cavado, escarbado y á o há que significa agua, literalmente se traduce como agua encontrada por excavación" .

Localización

Se localiza en la región denominada litoral noreste del Estado. Queda comprendida entre los paralelos 21° 14' y 21° 26' latitud norte, 88° 07' y 88° 28' longitud oeste posee una altura promedio de 8 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Panabá ocupa una superficie de 665.09 Km2.

Población

El municipio de Panabá cuenta con 7,766 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (http://cuentame.inegi.org.mx), INDERM (http://www.inderm.yucatan.gob.mx Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (http://www.inafed.gob.mx)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	$32,920,159.53
Población objetivo	$27,923,050.12
Muestra auditada	$18,347,852.69

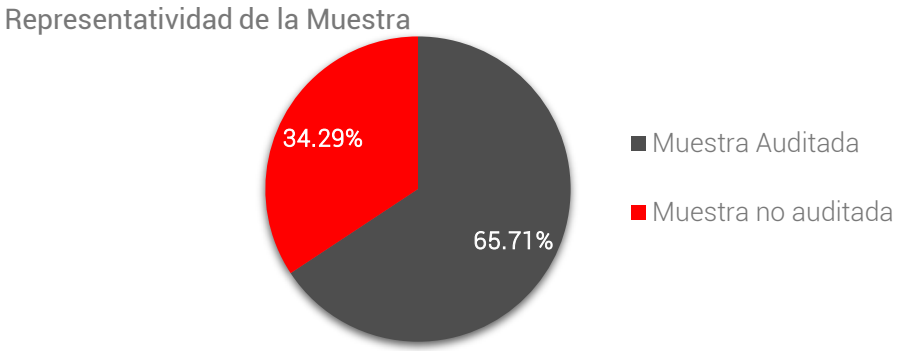

La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y al Fondo de y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
    - Pruebas de control interno.
    - Pruebas sustantivas.

- Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
William Jesús Lope Sauri
Miguel Ángel Uicab Uc
Mariana de los Ángeles Quijano López
Mariana Jazmín Valencia Nieto

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.

De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 28 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 14 fueron solventadas parcialmente y 11 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número Uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure

la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso F; inciso C del numeral 5 del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y apartado H del capítulo VII del manual de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2021, según el decreto 325/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	$683,788.00	$965,731.67	$281,943.67
3.2	Derechos	$1,513,849.00	$759,072.82	-$754,776.18
3.3	Productos	$25,000.00	$3,399.26	-$21,600.74
3.4	Aprovechamientos	$137,808.00	$70,308.38	-$67,499.62
3.5	Participaciones	$24,971,274.00	$17,485,944.45	-$7,485,329.55
3.6	Aportaciones	$17,215,653.00	$13,625,254.45	-$3,590,398.55
3.7	Convenios	$0.00	-$16,251.50	-$16,251.50
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	$0.00	$26,700.00	$26,700.00
	Total	$44,547,372.00	$32,920,159.53	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Panabá, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto de 2021.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	$18,589,051.07	$10,456,952.67	$8,132,098.40
4.2	Materiales y suministros	$9,515,027.72	$5,519,427.62	$3,995,600.10
4.3	Servicios generales	$11,943,947.02	$7,782,913.70	$4,161,033.32
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$738,301.00	$704,174.99	$34,126.01
4.5	Bienes muebles, e inmuebles e intangibles	$42,949.34	$13,253.35	$29,695.99
4.6	Inversión pública	$11,001,000.00	$7,403,349.42	$3,597,650.58
4.7	Deuda Pública	$384,534.24	$384,534.24	$0.00
	Total	$52,214,810.39	$32,264,605.99	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $3,306,907.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 24/100 M.N.) en los meses de enero a marzo y de junio a agosto de 2021, por los conceptos de nómina; la entidad fiscalizada no proporcionó

documentación que acredite y justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, ya que únicamente aportó las pólizas que se indican en la tabla sin soporte documental del gasto como son listas de raya, recibos de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) entre otros, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria del entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
5.1	C00024	07/01/2021	$20,000.00
5.2	C00027	11/01/2021	$19,119.00
5.3	C00034	18/01/2021	$19,119.00
5.4	C00035	14/01/2021	$39,968.00
5.5	C00036	25/01/2021	$19,119.00
5.6	C00037	27/01/2021	$39,968.00
5.7	C00055	08/01/2021	$28,540.50
5.8	C00070	15/01/2021	$28,540.00
5.9	C00072	15/01/2021	$180,047.00
5.10	C00082	21/01/2021	$28,040.50
5.11	C00088	28/01/2021	$167,999.00
5.12	C00090	28/01/2021	$29,158.50
5.13	C00095	29/01/2021	$6,534.00
5.14	C00123	03/02/2021	$19,119.00
5.15	C00157	09/02/2021	$19,119.00
5.16	C00158	09/02/2021	$40,000.00
5.17	C00161	18/02/2021	$20,158.00
5.18	C00162	24/02/2021	$20,158.00
5.19	C00163	24/02/2021	$40,503.00
5.20	C00171	05/02/2021	$29,158.50
5.21	C00187	11/02/2021	$23,973.40
5.22	C00197	15/02/2021	$160,707.60
5.23	C00217	19/02/2021	$26,735.50
5.24	C00224	25/02/2021	$26,735.50
5.25	C00226	25/02/2021	$157,553.10
5.26	C00294	02/03/2021	$20,158.00
5.27	C00819	02/06/2021	$22,462.00
5.28	C00826	09/06/2021	$45,403.00
5.29	C00827	10/06/2021	$23,266.00
5.30	C00828	22/06/2021	$23,566.00
5.31	C00829	29/06/2021	$23,566.00
5.32	C00863	03/06/2021	$28,664.50
5.33	C00876	10/06/2021	$28,275.07
5.34	C00878	15/06/2021	$165,403.80
5.35	C00887	18/06/2021	$27,740.47
5.36	C00900	24/06/2021	$28,279.90
5.37	C00908	29/06/2021	$47,000.00
5.38	C00909	30/06/2021	$48,249.20
5.39	C00911	30/06/2021	$106,821.50
5.40	C00913	30/06/2021	$12,472.50
5.41	C00961	06/07/2021	$23,953.00
5.42	C00962	13/07/2021	$23,953.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
5.43	C00963	13/07/2021	$44,903.00
5.44	C00979	20/07/2021	$23,953.00
5.45	C00983	26/07/2021	$43,891.00
5.46	C00984	26/07/2021	$22,953.00
5.47	C00992	01/07/2021	$27,540.40
5.48	C01009	08/07/2021	$24,923.80
5.49	C01018	14/07/2021	$26,624.00
5.50	C01020	14/07/2021	$23,419.00
5.51	C01022	14/07/2021	$42,736.50
5.52	C01024	14/07/2021	$28,224.00
5.53	C01026	14/07/2021	$33,969.00
5.54	C01028	14/07/2021	$8,442.50
5.55	C01034	15/07/2021	$27,151.30
5.56	C01049	22/07/2021	$25,963.30
5.57	C01091	29/07/2021	$27,074.70
5.58	C01093	29/07/2021	$158,336.00
5.59	C01121	04/08/2021	$21,903.20
5.60	C01136	04/08/2021	$15,852.00
5.61	C01138	13/08/2021	$14,250.00
5.62	C01139	13/08/2021	$11,753.40
5.63	C01141	13/08/2021	$33,716.00
5.64	C01145	13/08/2021	$23,064.00
5.65	C01146	24/08/2021	$14,250.00
5.66	C01243	05/08/2021	$24,300.10
5.67	C01249	13/08/2021	$134,367.00
5.68	C01250	13/08/2021	$19,486.00
5.69	C01252	19/08/2021	$19,486.00
5.70	C01253	27/08/2021	$19,486.00
5.71	C01254	27/08/2021	$136,180.00
5.72	C01255	27/08/2021	$32,350.00
5.73	C01256	27/08/2021	$14,250.00
5.74	C01259	27/08/2021	$67,472.00
5.75	C01273	27/08/2021	$166,951.00
5.76	C01279	31/08/2021	$38,379.00
		Total	$3,306,907.24

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.43 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.5, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $996,451.47 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con los activos y la actividad para dar los servicios y/o la venta de los bienes que facturan, ni que los bienes y servicios por los que se pagó se recibieron y su destino final ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite se recibieron los bienes y/o efectuaron los servicios como pueden ser solicitud, pedido o contrato, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, relación del parque vehicular propiedad del municipio, bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible firmada por los responsables, bitácora de los vehículos a los que se dio servicio o instalaron las refacciones, reporte fotográfico georreferenciado y registro e inventario del panel solar que acredite su incorporación a los activos del municipio (póliza C01183), tampoco acreditó la propiedad del camión y la maquinaria de las observaciones 6.23 y de la 6.26 a la 6.30 a favor de los proveedores, bitácora del uso o trabajos realizados con éstos y reporte fotográfico del vehículo y la maquinaria, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.1	C01183	10/08/2021	Pago de panel solar con control.	$29,999.92

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
6.2	C01194	18/08/2021	Pago de elaboración de 3° informe.	$69,600.00
6.3	C00078	15/01/2021	Pago de refacciones de vehículo.	$30,763.02
6.4	C00235	26/02/2021	Pago de refacciones.	$17,754.55
6.5	C00480	07/04/2021	Pago de refacciones.	$26,305.98
6.6	C00902	28/06/2021	Pago de refacciones como bujía, bomba, limpiador, etc.	$42,000.07
6.7	C01185	10/08/2021	Pago de refacciones.	$25,781.84
6.8	C00214	17/02/2021	Pago por material de computadora de escritorio.	$13,721.64
6.9	C00347	01/04/2021	Pago de papelería.	$38,129.20
6.10	C00840	01/06/2021	Pago de papelería.	$43,834.18
6.11	C00206	17/02/2021	Emulsión asfáltica, sello y maniobra.	$31,018.40
6.12	C00103	29/01/2021	Pago de insumos.	$27,763.31
6.13	C01058	27/07/2021	Pago de insumos.	$18,064.36
6.14	C00372	01/04/2021	Pago de refacciones.	$18,100.05
6.15	C01119	01/08/2021	Pago de refacciones para camioneta (fact. a-1365; a-1366; a-1367; a-1368; a-1369; a-1370; a-1371).	$19,772.29
6.16	C01149	01/08/2021	Pago de refacciones y servicio vehicular (fact. a-1420 al a-1429 y a5af).	$85,912.93
6.17	C00180	09/02/2021	Pago de material de construcción diverso.	$19,525.97
6.18	C00566	30/04/2021	Pago de material de construcción.	$18,635.00
6.19	C00092	29/01/2021	Pago de material complementario (fact. 788; 801; 802; 803; 804; 806; 808; 809; 813; 814).	$20,737.50
6.20	C00334	02/03/2021	Pago de tambores de pintura.	$20,044.94
6.21	C00730	12/05/2021	Pago de tambor de pintura para cancha.	$25,843.13
6.22	C00904	29/06/2021	Pago de pintura en tambor.	$35,445.19
6.23	C01105	01/08/2021	Pago de servicio de alquiler de camión (fact. 3306; 3307; 3308; 3309; 3310; 3311; 3312).	$28,420.00
6.24	C00907	29/06/2021	Pago de animales bovinos para tradicional feria de junio.	$29,998.00
6.25	C00996	01/07/2021	Pago de alimentos para evento.	$18,000.00
6.26	C00495	09/04/2021	Arrendamiento de maquinaria, consiste en pipa de 10 mil litros, volquete motoconformadora, vibracomp.	$37,120.00
6.27	C00667	05/05/2021	Arrendamiento de maquinaria (pipa de 10 mil litros, volquete motoconformada, vibracompactadora y min.	$37,120.00
6.28	C00884	16/06/2021	Pago de alquiler-arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.	$37,120.00
6.29	C00989	01/07/2021	Pago de servicio de supervisión de obra y complemento de pago.	$92,800.00
6.30	C01171	03/08/2021	Pago de arrendamiento de maquinaria.	$37,120.00
			Total	$996,451.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $286,111.49 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 49/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021, por el concepto de ayudas sociales; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite que los apoyos económicos se entregaron y su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como es solicitud de apoyo, relación o recibo oficial de Tesorería Municipal en el que conste el nombre de la persona que recibe el apoyo, la cantidad otorgada, la fecha y estar suscrito por éste acompañado de copia de su identificación oficial, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los apoyos otorgados, tratándose de apoyos funerarios no se aportó solicitud de apoyo de algún familiar del difunto acompañado de copia de su identificación oficial, copia del acta de defunción de la persona fallecida y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.1	C00019	07/01/2021	$6,549.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.2	C00023	07/01/2021	$12,338.00
7.3	C00028	07/01/2021	$10,030.00
7.4	C00148	03/02/2021	$8,185.00
7.5	C00156	03/02/2021	$7,050.00
7.6	C00160	09/02/2021	$8,800.00
7.7	C00309	02/03/2021	$33,061.00
7.8	C00463	08/04/2021	$41,088.00
7.9	C00471	26/04/2021	$8,664.00
7.10	C00611	04/05/2021	$31,912.47
7.11	C00755	01/06/2021	$8,000.00
7.12	C00764	01/06/2021	$6,100.00
7.13	C00825	09/06/2021	$9,354.02
7.14	C00936	01/06/2021	$11,500.00
7.15	C00937	01/06/2021	$6,000.00
7.16	C00938	01/06/2021	$7,750.00
7.17	C00978	13/07/2021	$12,186.00
7.18	C01135	04/08/2021	$19,890.00
7.19	C01274	27/08/2021	$16,890.00
7.20	C00527	20/04/2021	$5,800.00
7.21	C00842	01/06/2021	$9,164.00
7.22	C00843	01/06/2021	$5,800.00
		Total	$286,111.49

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $754,000.19 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 19/100 M.N.) en los meses de abril y junio de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura ni que los bienes por los que se pagó se recibieron y su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar solicitud, pedido o requerimiento, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico georreferenciado de las calles en las que se aplicó la emulsión, contrato por la construcción de calles blancas, reporte fotográfico georreferenciado de las calles blancas construidas, acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	C00351	01/04/2021	Pago de emulsión asfáltica, gravilla y cal.	$70,000.00
8.2	C00406	01/04/2021	Complemento de pago de emulsión asfáltica, gravilla y cal.	$58,000.00
8.3	C00419	01/04/2021	Pago de emulsión asfáltica, gravilla y cal.	$266,400.19
8.4	C00837	01/06/2021	Pago de servicio de construcción de calles blancas varias.	$290,000.00
8.5	C00845	01/06/2021	Complemento de pago de fact. a-276.	$69,600.00
			Total	$754,000.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $524,984.14 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) en los meses de enero, abril y agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos y la actividad para dar los servicios que factura ni que los bienes o servicios por los que se pagó se recibieron y su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser solicitud, pedido o contrato, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, informe o bitácora de la utilidad o uso dado a los bienes y de los servicios recibidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dada la diversidad de bienes y servicios que factura, por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
9.1	C00065	14/01/2021	Pago de facturas matr. limpieza, pintura y fumigación	$41,650.00
9.2	C00066	14/01/2021	Pago de facturas (materiales, mater. eléctrico, papel higiénico y limpieza pozo) (z-2078; z-2080)	$43,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
9.3	C00069	14/01/2021	Pago de material de limpieza e impermeabilización.	$52,001.98
9.4	C00358	01/04/2021	Pago de papelería.	$14,800.90
9.5	C00368	01/04/2021	Pago de mano de obra y refacciones.	$11,300.00
9.6	C00435	01/04/2021	Pago de pegamento, sellador, pintura y brocha.	$20,000.00
9.7	C00436	01/04/2021	Pago de material complementario (tubo, rollo manguera, hacha, cubeta, etc).	$13,200.22
9.8	C00437	01/04/2021	Pago de rodillo y pintura.	$15,000.15
9.9	C00439	01/04/2021	Pago de bomba para rociar, broca, anticongelante, etc.	$23,400.00
9.10	C00546	28/04/2021	Pago de material eléctrico.	$35,600.70
9.11	C00547	28/04/2021	Pago de material complementario	$22,980.02
9.12	C01148	01/08/2021	Pago de material de limpieza, papelería y material de higiene (fact. z-2198 al z-2209).	$100,040.16
9.13	C01192	18/08/2021	Pago de renta de equipo de sonido, pantalla y estructura.	$37,400.00
9.14	C01193	18/08/2021	Pago de servicio de renta de sillas, mesas, toldos para jornada de vacunación.	$16,300.00
9.15	C01196	18/08/2021	Pago de refrescos.	$15,420.00
9.16	C01198	18/08/2021	Pago de elaboración de lona.	$11,600.00
9.17	C01199	18/08/2021	Pago de elaboración de video de 3° informe de gobierno.	$18,200.00
9.18	C01246	05/08/2021	Servicio de pintura.	$12,530.00
9.19	C01247	05/08/2021	Renta de volquete.	$10,360.01
9.20	C01263	30/08/2021	Servicio mantenimiento alumbrado.	$10,000.00
			Total	$524,984.14

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $692,511.10 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 10/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, julio y agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura ni que los bienes o servicios por los que se pagó se recibieron y su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser solicitud, pedido o requerimiento, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de productos y servicios que factura, por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
10.1	C00064	14/01/2021	Pago de cubrebocas.	$17,950.83
10.2	C00067	14/01/2021	Pago de sanitizante y gel antibacterial.	$26,000.00
10.3	C00068	14/01/2021	Pago de tapetes, caretas, guantes, mamparas.	$32,000.00
10.4	C00209	17/02/2021	Pago de desinfectante, gel sanitizante y nano difusor.	$12,350.00
10.5	C00212	17/02/2021	Pago de insumos.	$32,400.20
10.6	C00216	17/02/2021	Pago de cubrebocas.	$15,200.06
10.7	C00356	01/04/2021	Pago de servicio de fotocopiado.	$13,800.00
10.8	C00360	01/04/2021	Pago de escaneo.	$13,800.00
10.9	C00373	01/04/2021	Pago de sanitización de las oficinas del ayuntamiento.	$14,620.00
10.10	C00374	01/04/2021	Pago de material de limpieza.	$16,300.18
10.11	C00440	01/04/2021	Pago de papelería.	$27,500.58
10.12	C00441	01/04/2021	Material de medidas de cuidado de la salud.	$23,000.02
10.13	C00442	01/04/2021	Pago de papelería.	$28,300.00
10.14	C00530	23/04/2021	Pago de insumos (frijol, arroz, sopa, etc).	$37,560.00
10.15	C00531	23/04/2021	Cubre boca doble capa.	$34,800.09
10.16	C00532	23/04/2021	Pago de papelería.	$37,120.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
10.17	C00533	23/04/2021	Pago de pintura, cincho y foco.	$26,680.93
10.18	C00548	28/04/2021	Pago de material de limpieza.	$35,000.12
10.19	C00549	28/04/2021	Pago de toners.	$42,000.75
10.20	C01088	29/07/2021	Pago de servicio de fotocopiado.	$23,000.00
10.21	C01089	29/07/2021	Pago de servicio de fotocopiado.	$20,000.00
10.22	C01090	29/07/2021	Pago de servicio de escaneo.	$15,000.00
10.23	C01150	01/08/2021	Pago de servicios de alimentos (fact. a-605 al a-612).	$65,940.46
10.24	C01197	18/08/2021	Pago de renta de silla, manteles, flores y comida.	$31,000.00
10.25	C01232	01/08/2021	Pago de desasolve de pozos pluviales.	$13,186.88
10.26	C01241	31/08/2021	Servicio de copias.	$13,500.00
10.27	C01242	10/08/2021	Servicio de copias.	$10,000.00
10.28	C01244	10/08/2021	Servicio de escaneo.	$14,500.00
			Total	$692,511.10

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $611,000.01 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 01/100 M.N.) en los meses de enero y de abril a agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios avalada por una instancia competente (cédula profesional) ni que los servicios por los que pagó se

recibieron y su destino final, ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado debió efectuarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, informes de los proyectos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (los proyectos de integración elaborados, los documentos o material utilizado en los cursos), la relación de las personas a las que se les impartieron los cursos, consultas nutricionales y terapias psicológicas, acompañado de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.1	C00057	08/01/2021	Servicio de consultas, nutricionales y terapias psicologías al municipio del mes de enero 2021.	$53,600.00
11.2	C00343	01/04/2021	Pago proyecto integrador al municipio del mes de marzo 2021.	$53,600.00
11.3	C00482	07/04/2021	Desarrollo de actividades integradoras al municipio del mes de abril.	$53,600.00
11.4	C00659	01/05/2021	Pago de desarrollo de trabajo intrador en la comisaría de Panabá.	$25,000.01
11.5	C00832	01/06/2021	Pago de curso de orientación a la comunidad.	$34,000.00
11.6	C00833	01/06/2021	Pago de curso de orientación en las comisarías de Panabá.	$42,000.00
11.7	C00834	01/06/2021	Pago de proyecto integrador del mes de febrero 2021.	$53,600.00
11.8	C00836	01/06/2021	Pago de proyecto integrador de mayo 2021.	$53,600.00
11.9	C00873	08/06/2021	Desarrollo de trabajo integral del mes de junio 2021.	$53,600.00
11.10	C00985	01/07/2021	Pago de servicio de pláticas en los sectores de las comisarias en relación a la salud integral.	$29,000.00
11.11	C00986	01/07/2021	Pago de servicio de pláticas en los sectores de las comisarias en relación a la salud integral.	$11,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.12	C00987	01/07/2021	Pago de servicio de pláticas en los sectores de las comisarias en relación a la salud integral.	$17,400.00
11.13	C00988	01/07/2021	Pago de servicio de pláticas en los sectores de las comisarias en relación a la salud integral.	$23,200.00
11.14	C01004	06/07/2021	Pago de servicio de proyecto integrador a la ciudadanía del mes de julio 2021.	$53,600.00
11.15	C01167	03/08/2021	Pago de servicio de trabajo integral de agosto 2021.	$53,600.00
			Total	$611,000.01

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $1,283,371.49 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuentan con los conocimientos y experiencia en la materia de la asesoría avalada por una instancia competente (cédula profesional), ni que los servicios por los que pagó se recibieron ya que únicamente proporcionó las pólizas

que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió efectuarse mediante Licitación Pública, solicitud, pedido o contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (escritos en los que se proporcionó la asesoría contable y de transparencia, timbrado, revisión de cuentas, expedientes elaborados, logística y actualización de inventario, entrega recepción, copiado y escaneo, por cada uno de los conceptos pagados según los CFDI), tampoco se acreditó que la plataforma a que se refiere la póliza C00830 pagada al proveedor, se creó o realizó, proporcionando para tal efecto un informe que precise en qué consiste ésta y proporcionar los respectivos entregables, códigos fuente, manual de usuario, capacitación dada por el proveedor a los servidores públicos respecto a su utilidad o manejo, así como constancia y evidencia de su operación y funcionamiento, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dada la multiplicidad de bienes y servicios que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
12.1	C00058	08/01/2021	Pago de asesoría contable del mes de enero 2021.	$33,640.00
12.2	C00062	14/01/2021	Pago de servicios de copiado.	$15,925.38
12.3	C00063	14/01/2021	Pago de timbrado.	$8,690.00
12.4	C00169	04/02/2021	Pago de asesoría contable de febrero 2021.	$33,640.00
12.5	C00215	17/02/2021	Pago de servicio de elaboración de expedientes.	$35,496.00
12.6	C00340	04/03/2021	Servicio de revisión de cuentas y elaboración de expedientes.	$28,560.00
12.7	C00342	01/04/2021	Pago de asesoría contable de marzo 2021.	$33,640.00
12.8	C00357	01/04/2021	Pago de timbrado.	$15,500.00
12.9	C00366	01/04/2021	Servicio de elaboración de expedientes de obras 2020.	$8,300.00
12.10	C00367	01/04/2021	Logística y actualización de inventario.	$10,780.00
12.11	C00481	07/04/2021	Pago de asesoría contable de abril 2021.	$33,640.00
12.12	C00483	07/04/2021	Servicio de timbrado.	$17,400.00
12.13	C00484	07/04/2021	Pago de servicio de copias.	$23,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
12.14	C00485	07/04/2021	Pago de servicio de escaneo.	$23,400.00
12.15	C00488	08/04/2021	Pago de asesoría en transparencia.	$27,840.00
12.16	C00489	08/04/2021	Pago de servicio de copias y escaneo de información.	$34,800.00
12.17	C00660	01/05/2021	Pago de servicio de copias.	$15,000.01
12.18	C00661	01/05/2021	Pago de servicio de timbrado.	$3,000.00
12.19	C00662	01/05/2021	Pago de servicio de escaneo.	$10,000.00
12.20	C00669	06/05/2021	Pago de asesoría contable de mayo 2021.	$33,640.00
12.21	C00773	01/06/2021	Pago de servicio de timbrado (fact. 565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572) comprb. #71.	$15,015.04
12.22	C00830	01/06/2021	Pago de servicio de plataforma en beneficio de las funciones del municipio.	$200,000.00
12.23	C00831	01/06/2021	Complemento de pago de plataforma.	$45,000.00
12.24	C00865	04/06/2021	Pago de asesoría contable de junio 2021.	$33,640.00
12.25	C00866	04/06/2021	Pago de servicio de timbrado.	$7,500.00
12.26	C00868	04/06/2021	Pago de servicio de escaneo.	$11,600.00
12.27	C00869	04/06/2021	Pago de servicio de escaneo.	$35,218.00
12.28	C01017	12/07/2021	Pago de asesoría contable de julio 2021.	$33,640.00
12.29	C01038	21/07/2021	Pago de logística, inventario y entrega de recepción.	$61,480.00
12.30	C01156	01/08/2021	Pago de asesoría en transparencia.	$104,400.00
12.31	C01157	01/08/2021	Pago de servicio de timbrado.	$10,180.60
12.32	C01158	01/08/2021	Pago de elaboración de expedientes.	$56,000.00
12.33	C01160	01/08/2021	Pago de servicio de escaneo.	$47,809.06
12.34	C01161	01/08/2021	Pago de servicios de escaneo.	$38,800.00
12.35	C01162	01/08/2021	Pago de timbrado.	$15,184.40
12.36	C01168	03/08/2021	Pago de servicio de asesoría contable de agosto 2021.	$33,640.00
12.37	C01169	03/08/2021	Pago de servicio de timbrado.	$15,080.00
12.38	C01208	31/08/2021	Servicio de escaneo.	$13,293.00
12.39	C01238	24/08/2021	Asesorías.	$60,000.00
			Total	$1,283,371.49

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los conocimientos y experiencia en la materia de la asesoría avalada por una instancia competente (cédula profesional), ni que se recibieron los servicios por los que pagó ya que únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto como puede ser contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), informes de los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (escritos en que se proporcionaron los servicios de asesoría legal, los escritos efectuados por el proveedor con acuse de recibo de las instancias ante las que se promovió, y todo aquel documento generado para tal efecto), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.1	C00061	14/01/2021	Pago de asesoría legal del mes de diciembre 2021.	$29,000.00
13.2	C00179	09/02/2021	Pago de asesoría legal del mes de enero 2021.	$29,000.00
13.3	C00337	04/03/2021	Pago de asesoría legal de febrero 2021.	$29,000.00
13.4	C00491	08/04/2021	Pago de asesoría legal de marzo 2021.	$29,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
13.5	C00668	05/05/2021	Pago de servicio legal del mes de abril 2021.	$29,000.00
13.6	C00850	03/06/2021	Pago de asesoría legal de mayo 2021.	$29,000.00
13.7	C01008	08/07/2021	Pago de asesoría legal de mayo 2021.	$29,000.00
13.8	C01178	06/08/2021	Pago de asesoría legal de julio 2021.	$29,000.00
			Total	$232,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por $855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada de la observación 14.1 a la 14.21 únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite se efectuaron los gastos ya que no se aportó solicitud, pedido o requerimiento, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible, respecto de las demás observaciones no se aportó bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible firmada por los responsables, y en todos los casos no se proporcionó la relación del parque vehicular propiedad del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00053	07/01/2021	Pago de gasolina para diversas actividades en el H. Ayuntamiento (cl-5831; cl-5832; cl-5833; cl-5834.	$40,000.00
14.2	C00174	05/02/2021	Pago de gasolina.	$35,000.00
14.3	C00205	15/02/2021	Pago de gasolina.	$30,000.00
14.4	C00332	02/03/2021	Pago de gasolina.	$35,000.00
14.5	C00390	01/04/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$30,000.00
14.6	C00479	06/04/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$40,000.00
14.7	C00508	16/04/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$20,000.00
14.8	C00558	29/04/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$20,000.00
14.9	C00664	03/05/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$35,000.00
14.10	C00686	20/05/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$20,000.00
14.11	C00698	24/05/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$20,000.00
14.12	C00839	01/06/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$20,000.00
14.13	C00870	04/06/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$20,000.00
14.14	C00875	10/06/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$25,000.00
14.15	C00886	16/06/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$25,000.00
14.16	C00897	23/06/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$25,000.00
14.17	C00903	29/06/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$20,000.00
14.18	C01003	05/07/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$25,000.00
14.19	C01037	19/07/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$25,000.00
14.20	C01052	27/07/2021	Pago de gasolina para actividades del H. Ayuntamiento.	$25,000.00
14.21	C01191	17/08/2021	Pago de gasolina.	$20,000.00
14.22	C01420	05/10/2021	Magna	$40,000.00
14.23	C01432	15/10/2021	Magna	$40,000.00
14.24	C01523	01/11/2021	Magna	$50,000.00
14.25	C01535	16/11/2021	Magna	$40,000.00
14.26	C01562	30/11/2021	Magna	$40,000.00
14.27	C01642	04/12/2021	Magna	$40,000.00
14.28	C01662	14/12/2021	Magna	$50,000.00
			Total	$855,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de $449,300.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar $405,700.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación del gasto, se detectaron pagos por $177,965.02 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) en los meses de septiembre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal y que cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan los proveedores [redacted] ni que sean representantes o apoderados legales de mariachis, grupos de música regional y musical, para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno (pólizas C01417, C01419 y C01648), tampoco aportó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado derivado de los diversos productos y servicios que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
15.1	C01333	21/09/2021	Renta de equipo de audio iluminación y escenografía para eventos en el parque principal en eventos de: toma de protesta, para cívica del 14, 15 y 16 de septiembre.	$46,096.08
15.2	C01417	04/10/2021	Servicio de contratación paquete 15 sept. Mariachis, folclor, florería y logística.	$13,364.50
15.3	C01419	04/10/2021	Servicio de contratación paquete 4 oct. Música regional en vivo, decoración y logística.	$13,871.28
15.4	C01676	21/12/2021	Servicio de banquete y elaboración de alimentos para 200 personas	$25,404.00
15.5	C01677	24/12/2021	Servicio de mobiliario audio e iluminación evento 22 de diciembre posada de empleos.	$10,741.60
15.6	C01554	22/11/2021	Gestión para renta de mobiliario, audio e iluminación para evento del 19 y 20 de noviembre.	$15,849.08
15.7	C01648	09/12/2021	Gestión para renta de audio, iluminación y armonización de grupo musical en evento de noche de alborada regional en Yalsihon, Yuc.	$25,927.16
15.8	C01661	14/12/2021	Gestión para renta de audio, iluminación y mobiliario para evento de encendido de árbol de navidad.	$15,480.20
15.9	C01680	31/12/2021	Doble renta de mobiliario e iluminación, encendido del árbol comisaria de loche y entrega de juguetes en cabecera municipal.	$11,231.12
			Total	$177,965.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por $51,773.12 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) en los meses de septiembre y noviembre de 2021, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó relación firmada por los elementos de seguridad pública que recibieron las camisas y pantalones acompañado de copia de su identificación oficial, reporte fotográfico de las camisas y pantalones, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto póliza (SIC)	Importe
16.1	C01308	14/09/2021	Servicio de banquetes completo incluye comida, inmobiliario y decoración.	$34,651.52
16.2	C01556	29/11/2021	Camisas en tergal-manga corta con insignias bordadas, camisas en tergal-manga larga con insignias bordadas y pantalones en tergal multibolsas.	$17,121.60
			Total	$51,773.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectaron pagos por $162,214.40 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2021, por los conceptos que se señalan en tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para dar los servicios que facturan, ni la propiedad de la maquinaria a favor del proveedor [redacted] tampoco proporcionó contrato de arrendamiento de la maquinaria para despalme, reporte fotográfico georreferenciado visible de los servicios concluidos y/o croquis de ubicación de los lugares donde se realizaron los trabajos de limpieza, mantenimiento del basurero municipal, el campo de softbol y despalme de terreno, bitácora de ,los trabajos efectuados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
17.1	C01672	19/12/2021	Renta de maquinaria para despalme de terreno tramo carretera Panabá-Yalsihon (30 km) ambos lados, inc. Alimentación operadores, horas extras, gasolina, traslados, apoyo personal extra.	$28,814.40
17.2	C01430	14/10/2021	Trabajos de limpieza y mantenimiento del basurero municipal.	$92,800.00
17.3	C01544	16/11/2021	Trabajos de mantenimiento al terreno de juego del campo de softball.	$40,600.00
			Total	$162,214.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1564 del Código Civil del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por $151,380.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2021 al proveedor [redacted] por el concepto "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni la personalidad jurídica de quien se ostenta como su representante legal, que cuenta con los activos y personal para dar los servicios que factura ni que tiene conocimientos y experiencia en la materia del servicio avalada por una instancia competente, tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, monto, condiciones y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados por el proveedor acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (servicios de contabilidad), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.1	C01424	05/10/2021	$33,640.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.2	C01444	20/10/2021	$33,640.00
18.3	C01537	13/11/2021	$33,640.00
18.4	C01678	31/12/2021	$50,460.00
		Total	$151,380.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por $71,920.00 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2021 al proveedor [redacted] por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con experiencia y conocimientos en la materia del servicio, tampoco aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, monto, condiciones, vigencia y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados por el proveedor acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables (en qué consisten los servicios de consultoría y asesoría), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la

obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
19.1	C01548	19/11/2021	$71,920.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por $102,080.00 (CIENTO DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre a diciembre de 2021 al proveedor [redacted] por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con la experiencia y los conocimientos para dar los servicios en materia de obra pública que factura avalada por una instancia competente (cédula profesional) ya que según datos que arroja el Registro Nacional de Profesiones el proveedor cuenta con cédula de profesional de Técnico en Informática, tampoco aportó informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables a que se refiere la cláusula cuarta del contrato que se aportó, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o

en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
20.1	C01332	21/09/2021	$25,520.00
20.2	C01435	15/10/2021	$25,520.00
20.3	C01538	13/11/2021	$25,520.00
20.4	C01675	21/12/2021	$25,520.00
		Total	$102,080.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 22.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) ejercido en el año inmediato anterior al ejercicio fiscalizado, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscalizado, se verificó que el municipio rebasó el límite permitido de la tasa asignación del 4.6% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior en el rubro de servicios personales de la Cuenta Pública 2021, en relación a la establecida en la Cuenta Pública 2020, siendo este un incremento del 18.92% en el ejercicio 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicha ampliación.

Concepto	Importe del Presupuesto de Egresos aprobado 2020 de servicios personales. A	Importe del Presupuesto de Egresos aprobado 2021 de servicios personales. B	Porcentaje 4.6% C = (A) (4.6%)	Incremento autorizado LDF D = (A) + (C)	Incremento aprobado de más a lo autorizado LDF E = (B) - (D)	% del Incremento de más a lo permitido LDF F = (E) / (A)
Servicios personales	$12,249,824.42	$15,131,000.67	$563,491.92	$12,813,316.34	$2,317,684.33	18.92%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de sueldos y salarios (ISPT) por $444,759.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en

los meses de enero a agosto y diciembre de 2021, registrado en la cuenta contable "2117-01 ISPT"(SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó las declaraciones de entero o pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
23.1	Enero	C00024	07/01/2021	2117-01	$1,185.25
		C00106	07/01/2021	2117-01	$2,225.63
		C00055	08/01/2021	2117-01	$1,671.00
		C00027	11/01/2021	2117-01	$1,129.60
		C00035	14/01/2021	2117-01	$1,969.57
		C00107	14/01/2021	2117-01	$1,434.02
		C00070	15/01/2021	2117-01	$1,671.00
		C00072	15/01/2021	2117-01	$12,873.31
		C00076	15/01/2021	2117-01	$55.65
		C00034	18/01/2021	2117-01	$1,129.60
		C00074	18/01/2021	2117-01	$27.79
		C00082	21/01/2021	2117-01	$1,643.21
		C00036	25/01/2021	2117-01	$1,145.20
		C00037	27/01/2021	2117-01	$1,969.57
		C00051	27/01/2021	2117-01	$27.00
		C00109	27/01/2021	2117-01	$2,225.63
		C00088	28/01/2021	2117-01	$11,760.79
		C00090	28/01/2021	2117-01	$1,711.03
		C00110	28/01/2021	2117-01	$1,434.02
		C00095	29/01/2021	2117-01	$870.46
23.2	Febrero	C00123	03/02/2021	2117-01	$1,141.61
		C00154	03/02/2021	2117-01	$29.06
		C00171	05/02/2021	2117-01	$1,697.45
		C00153	08/02/2021	2117-01	$75.95
		C00176	08/02/2021	2117-01	$24.87
		C00157	09/02/2021	2117-01	$1,129.60
		C00158	09/02/2021	2117-01	$1,967.78
		C00187	11/02/2021	2117-01	$1,397.57
		C00189	12/02/2021	2117-01	$29.45
		C00191	12/02/2021	2117-01	$45.02
		C00193	12/02/2021	2117-01	$127.94
		C00195	12/02/2021	2117-01	$97.47
		C00239	12/02/2021	2117-01	$2,317.13
		C00197	15/02/2021	2117-01	$11,733.39
		C00199	15/02/2021	2117-01	$870.46
		C00240	15/02/2021	2117-01	$1,381.70
		C00161	18/02/2021	2117-01	$1,193.54
		C00217	19/02/2021	2117-01	$1,565.21
		C00219	19/02/2021	2117-01	$161.44
		C00282	22/02/2021	2117-01	$161.44
		C00162	24/02/2021	2117-01	$1,193.54
		C00163	24/02/2021	2117-01	$1,996.57
		C00224	25/02/2021	2117-01	$1,565.21
		C00226	25/02/2021	2117-01	$11,642.52
		C00243	25/02/2021	2117-01	$1,381.70
		C00228	26/02/2021	2117-01	$870.46

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
		C00242	26/02/2021	2117-01	$2,317.13
23.3	Marzo	C00330	01/03/2021	2117-01	$84.88
		C00294	02/03/2021	2117-01	$1,193.54
		C00310	08/03/2021	2117-01	$1,227.04
		C00311	08/03/2021	2117-01	$1,936.93
		C00322	08/03/2021	2117-01	$33.50
		C00324	08/03/2021	2117-01	$11.02
		C00325	16/03/2021	2117-01	$159.22
		C00327	22/03/2021	2117-01	$1,234.05
		C00328	22/03/2021	2117-01	$1,245.51
		C00329	22/03/2021	2117-01	$1,965.72
		C00348	01/04/2021	2117-01	$1,618.93
		C00352	01/04/2021	2117-01	$12,528.76
		C00361	01/04/2021	2117-01	$1,618.93
		C00364	01/04/2021	2117-01	$47.76
		C00404	01/04/2021	2117-01	$21.34
		C00407	01/04/2021	2117-01	$1,578.42
		C00409	01/04/2021	2117-01	$74.22
		C00425	01/04/2021	2117-01	$1,663.66
		C00429	01/04/2021	2117-01	$12,268.56
		C00431	01/04/2021	2117-01	$27.00
		C00433	01/04/2021	2117-01	$10.62
		C00445	01/04/2021	2117-01	$1,245.51
		C00446	01/04/2021	2117-01	$1,589.44
		C00570	01/04/2021	2117-01	$2,310.37
		C00571	01/04/2021	2117-01	$1,388.46
		C00573	01/04/2021	2117-01	$2,377.91
		C00576	01/04/2021	2117-01	$1,320.92
23.4	Abril	C00475	05/04/2021	2117-01	$169.74
		C00450	08/04/2021	2117-01	$1,276.40
		C00492	09/04/2021	2117-01	$1,577.71
		C00496	12/04/2021	2117-01	$74.22
		C00498	12/04/2021	2117-01	$66.00
		C00464	14/04/2021	2117-01	$1,254.12
		C00465	14/04/2021	2117-01	$1,936.93
		C00580	14/04/2021	2117-01	$2,232.39
		C00500	15/04/2021	2117-01	$12,369.50
		C00502	15/04/2021	2117-01	$223.89
		C00506	15/04/2021	2117-01	$1,523.30
		C00587	15/04/2021	2117-01	$1,427.26
		C00522	19/04/2021	2117-01	$11.02
		C00528	23/04/2021	2117-01	$1,574.63
		C00534	23/04/2021	2117-01	$66.00
		C00469	26/04/2021	2117-01	$18.47
		C00470	26/04/2021	2117-01	$32.57
		C00472	26/04/2021	2117-01	$1,245.54
		C00473	29/04/2021	2117-01	$2,035.76
		C00474	29/04/2021	2117-01	$1,342.05
		C00554	29/04/2021	2117-01	$1,639.50
		C00556	29/04/2021	2117-01	$12,424.04
		C00596	29/04/2021	2117-01	$2,280.66
		C00597	29/04/2021	2117-01	$1,103.43

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
23.5	Mayo	C00567	30/04/2021	2117-01	$57.85
		C00657	03/05/2021	2117-01	$33.44
		C00601	04/05/2021	2117-01	$1,340.90
		C00670	06/05/2021	2117-01	$1,670.30
		C00628	12/05/2021	2117-01	$1,340.91
		C00633	13/05/2021	2117-01	$1,977.91
		C00715	13/05/2021	2117-01	$2,142.09
		C00678	14/05/2021	2117-01	$12,490.04
		C00680	14/05/2021	2117-01	$1,670.30
		C00717	14/05/2021	2117-01	$1,112.90
		C00682	17/05/2021	2117-01	$33.44
		C00655	19/05/2021	2117-01	$1,331.27
		C00687	21/05/2021	2117-01	$1,613.86
		C00689	21/05/2021	2117-01	$10.32
		C00654	27/05/2021	2117-01	$2,053.34
		C00656	27/05/2021	2117-01	$1,318.06
		C00716	27/05/2021	2117-01	$2,403.46
		C00699	28/05/2021	2117-01	$12,349.99
		C00701	28/05/2021	2117-01	$1,693.15
		C00720	28/05/2021	2117-01	$1,049.06
23.6	Junio	C00819	02/06/2021	2117-01	$1,326.52
		C00846	03/06/2021	2117-01	$99.44
		C00863	03/06/2021	2117-01	$1,684.69
		C00826	09/06/2021	2117-01	$2,043.91
		C00827	10/06/2021	2117-01	$1,318.06
		C00876	10/06/2021	2117-01	$1,660.62
		C00925	14/06/2021	2117-01	$6.76
		C00926	14/06/2021	2117-01	$2,596.37
		C00878	15/06/2021	2117-01	$12,424.04
		C00880	15/06/2021	2117-01	$11.28
		C00882	15/06/2021	2117-01	$33.44
		C00927	15/06/2021	2117-01	$1,024.10
		C00929	17/06/2021	2117-01	$404.66
		C00887	18/06/2021	2117-01	$1,630.50
		C00828	22/06/2021	2117-01	$1,380.66
		C00900	24/06/2021	2117-01	$1,663.70
		C00829	29/06/2021	2117-01	$1,347.46
		C00908	29/06/2021	2117-01	$2,170.97
		C00909	30/06/2021	2117-01	$3,675.85
		C00911	30/06/2021	2117-01	$8,499.00
		C00913	30/06/2021	2117-01	$317.85
		C00931	30/06/2021	2117-01	$818.73
		C00933	30/06/2021	2117-01	$275.56
23.7	Julio	C00992	01/07/2021	2117-01	$1,599.73
		C00997	02/07/2021	2117-01	$33.20
		C00961	06/07/2021	2117-01	$1,378.23
		C01061	06/07/2021	2117-01	$2,924.08
		C01009	08/07/2021	2117-01	$1,462.56
		C01011	09/07/2021	2117-01	$63.97
		C01015	09/07/2021	2117-01	$63.62
		C00962	13/07/2021	2117-01	$1,402.37
		C00963	13/07/2021	2117-01	$2,107.36

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe
23.8	Agosto	C01067	13/07/2021	2117-01	$2,951.41
		C01018	14/07/2021	2117-01	$2,526.66
		C01020	14/07/2021	2117-01	$1,352.95
		C01022	14/07/2021	2117-01	$3,623.80
		C01024	14/07/2021	2117-01	$1,168.25
		C01026	14/07/2021	2117-01	$3,598.17
		C01028	14/07/2021	2117-01	$96.63
		C01068	14/07/2021	2117-01	$1,073.72
		C01030	15/07/2021	2117-01	$66.00
		C01032	15/07/2021	2117-01	$30.80
		C01034	15/07/2021	2117-01	$1,600.75
		C00979	20/07/2021	2117-01	$1,402.37
		C00981	20/07/2021	2117-01	$43.95
		C01049	22/07/2021	2117-01	$1,526.53
		C00983	26/07/2021	2117-01	$2,165.21
		C00984	26/07/2021	2117-01	$1,349.69
		C01070	26/07/2021	2117-01	$2,945.22
		C01071	29/07/2021	2117-01	$982.03
		C01091	29/07/2021	2117-01	$1,596.72
		C01093	29/07/2021	2117-01	$12,384.70
		C01136	04/08/2021	2117-01	$928.03
		C01245	06/08/2021	2117-01	$29.45
		C01294	11/08/2021	2117-01	$2,501.19
		C01137	13/08/2021	2117-01	$331.26
		C01138	13/08/2021	2117-01	$839.24
		C01141	13/08/2021	2117-01	$1,793.56
		C01145	13/08/2021	2117-01	$1,349.69
		C01249	13/08/2021	2117-01	$11,704.66
		C01250	13/08/2021	2117-01	$1,161.84
		C01252	19/08/2021	2117-01	$1,161.84
		C01146	24/08/2021	2117-01	$839.24
		C01303	24/08/2021	2117-01	$3,620.47
		C01253	27/08/2021	2117-01	$1,161.84
		C01254	27/08/2021	2117-01	$11,704.66
		C01255	27/08/2021	2117-01	$1,603.71
		C01256	27/08/2021	2117-01	$839.24
		C01582	03/12/2021	2117-01	$139.53
		C01607	09/12/2021	2117-01	$527.42
		C01684	14/12/2021	2117-01	$2,916.43
23.9	Diciembre	C01614	15/12/2021	2117-01	$17,996.57
		C01618	16/12/2021	2117-01	$342.69
		C01620	16/12/2021	2117-01	$15,940.45
		C01626	23/12/2021	2117-01	$89.86
		C01637	31/12/2021	2117-01	$2,045.97
		C01638	31/12/2021	2117-01	$18,073.08
		C01686	31/12/2021	2117-01	$2,527.75
				Total	$444,759.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado

de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 24.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos derivados de las obligaciones fiscales, pólizas de registros contables con su documentación original del gasto, se detectó la falta de pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de sueldos y salarios (ISPT) por $119,799.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de septiembre a noviembre de 2021, registrado en la cuenta contable "2117-01 ISPT"(SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Póliza	Importe
24.1	Septiembre	C01433	$33,927.00
24.2	Octubre	C01545	$44,682.00
24.3	Noviembre	D00013	$41,190.00
		Total	$119,799.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $1,833,726.47 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 47/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y agosto de 2021 al proveedor [redacted] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y personal para dar los servicios que factura, tampoco aportó Acta de Cabildo en la que se autorizó la obra, los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra que por el monto debió efectuarse mediante Licitación Pública, contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (construcción de cuartos dormitorios), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
25.1	C00746	31/05/2021	Obra pública: MPY-FISM-02-2021 construcción de cuartos dormitorios.	$889,079.50
25.2	C01095	28/07/2021	Obra pública: MPY-FISM-02-2021 construcción de cuartos dormitorios.	$444,539.75
25.3	C01302	01/08/2021	Obra pública: MPY-FISM-02-2021 construcción de cuartos dormitorios.	$500,107.22
			Total	$1,833,726.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.25FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por $1,237,122.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 62/100 M.N.) en los meses de mayo y julio de 2021 al proveedor [redacted] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y personal para dar los servicios que factura, tampoco aportó Acta de Cabildo en la que se autorizó la obra, los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra que por el monto debió efectuarse mediante Licitación Pública, contrato con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (rehabilitación de guarniciones y banquetas), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
26.1	C00744	04/05/2021	Anticipo a proveedor: MPY-FISM-04-2021 rehabilitación de guarniciones y banquetas.	$371,136.79
	C01060	15/07/2021	Obra Pública: MPY-FISM-04-2021 rehabilitación de guarniciones y banquetas.	$865,985.83
			Total	$1,237,122.62

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.26FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por $2,416,581.19 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2021 al proveedor [redacted] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos y personal para dar los servicios que factura, tampoco aportó Acta de Cabildo en la que se autorizó la obra, los documentos del proceso efectuado para la contratación de la obra que por el monto debió efectuarse mediante Licitación Pública, contrato con el proveedor, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (construcción de techados en espacios multideportivos), acta de entrega

física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
27.1	C01698	06/12/2022	Construcción de techados en espacios multideportivos recibí del municipio de Panabà, Yucatán, la cantidad de $1,208,290.59 (son: un millón doscientos ocho mil doscientos noventa pesos 59/100 m.n.) por concepto de pago de la estimación no. 1 correspondiente al contrato de obra: MPY-FISM-05-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, relativo a la obra: "construcción de techados en espacios multideportivos y bienes públicos en Panabà, localidad Loche", con periodo de ejecución del 7 de diciembre de 2021 al 19 de diciembre de 2021.	$1,208,290.60
27.2	C01699	27/12/2022	Construcción de techados en espacios multideportivos recibí del municipio de Panabà, Yucatán, la cantidad de $1,208,290.60 (son: un millón doscientos ocho mil doscientos noventa pesos 60/100 m.n.) por concepto de pago de anticipo correspondiente al contrato de obra: MPY-FISM-05-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, relativo a la obra: "Construcción de techados en espacios multideportivos y bienes públicos en Panabà, localidad loche", con periodo de ejecución del 7 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2021.	$1,208,290.59
			Total	$2,416,581.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de

los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.27FISM y promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los Recursos

Observación número 28.

Con la revisión de los auxiliares contables de ingreso, bancos y estados de cuenta bancarios, se detectó subejercicio al 31 de diciembre de 2021 por $1,371,278.06 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.) según saldo de la cuenta bancaria número [redacted] del Banco BBVA México S.A. (BBVA); la entidad fiscalizada no cumplió con el principio de anualidad y no proporcionó evidencia de la provisión del recurso y su ejercicio, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la instancia que corresponda. Cabe precisar que adicionalmente la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar incongruencia de la diferencia de los saldos de la cuenta contable (1112-02-010) y el estado de cuenta bancaria.

Observación número	Cuenta contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo auxiliar de cuenta 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
28.1	1112-02-010	$0.00	$2,579,568.66	$2,574,817.33	$4,751.33

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 38, 39 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 92 párrafos primero y décimo, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

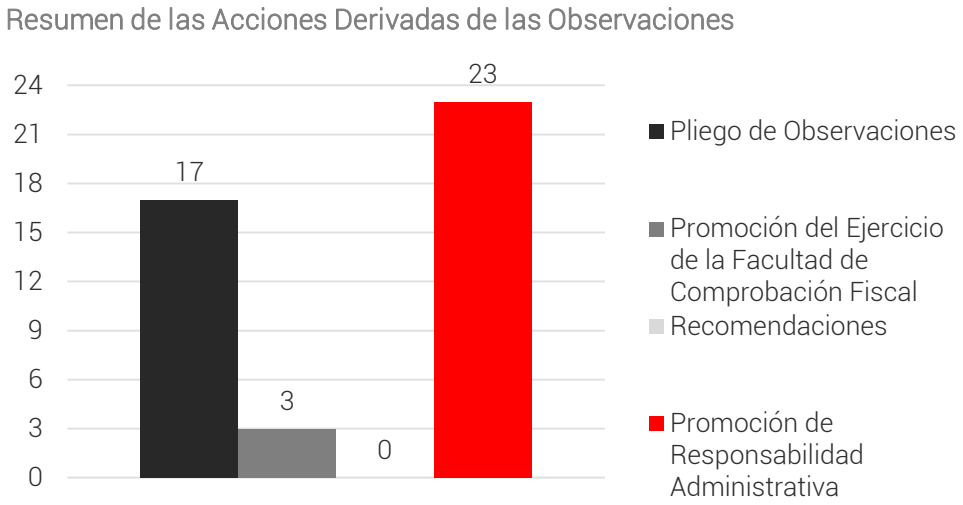

Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.5, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.12 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de $449,300.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar $405,700.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.25FISM y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.26FISM y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-057-CPF21-22-OBS.27FISM y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
28	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de $15,068,061.81 (QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de $13,443.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por no atender a la solicitud de información de SAACG.NET (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.net) y $14,443.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por no atender a la solicitud del requerimiento de la orden de visita para la planeación de la fiscalización de la cuenta pública 2021.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad

fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".